



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de noviembre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 7.131.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República.
- II. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. Ley N° 19.880, que establece Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- V. Ley N° 19886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- VI. Decreto Alcaldicio N° **9.878**, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- VII. Decreto Alcaldicio N° **9.993**, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde.
- VIII. Decreto Alcaldicio N° **3.289**, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el "Manual de procedimiento de Adquisiciones y de gestión de Contratos de la Municipalidad de Alto Hospicio para el año 2025.
- IX. Memorando N° **1.401**, de fecha 27 de octubre de 2025, de la Dirección Seguridad Pública, con Visto Bueno de la Dirección de Administración y finanzas (DAF), con Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno de la Dirección de Administración que solicita trato directo con "RJE SpA."

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Memorando N° **1.401**, de fecha 27 de octubre de 2025, emitido por la **Dirección de Seguridad Pública**, solicita decretar trato directo con **RJE SpA.**, para la adquisición de un servicio de grabado publicitario, consistente en 35 Mugg Térmico 600 ml personalizado, en virtud de la actividad denominada "**Cierre de Programas Comunitarios**".

- II. Que, de acuerdo a la causal se trata de adquisiciones inferiores a 30 UTM, privilegiando materias de alto impacto social, como lo es el impulso a las empresas de menor tamaño, específicamente aquellas lideradas por mujeres, proveedores locales, que descentralizan y promueven el desarrollo en los ámbitos sociales, económicos o ambientales, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas.
- III. Que el proveedor a contratar, es una empresa de menor tamaño, ubicada en la comuna de Alto Hospicio, liderada principalmente por mujeres emprendedoras, que requieren ser visibilizadas e incluidas en participar con oportunidades de negocios y desarrollo social, promoviendo el crecimiento sostenible y la igualdad de género en una comuna tan vulnerable, de escasos recursos económicos y emergente de la estigmatización social.
- IV. Que el valor a contratar con el proveedor, responde a valores de mercado, considerando la creatividad, excelencia e innovación del trabajo a realizar.
- V. Que de acuerdo al Art. 78.- Reglas especiales de publicidad del Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad, no correspondería publicar la intención de contratar en el módulo habilitado en el Sistema de Información, ya que este artículo solo regula para aquellas contrataciones superiores a las 1.000 unidades tributarias mensuales, que se justifiquen en las causales 1 y 5 del artículo 71 del presente reglamento.
- VI. Que, de acuerdo a la calidad del producto a comprar, es porque es grabado láser y tiene más durabilidad, material resistente.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada, la contratación por trato directo con "RJE SpA." RUT 77.484.719-7, para la adquisición de un servicio de grabado publicitario, consistente en 35 Mugg Térmico 600 ml personalizado, en virtud de la actividad denominada "Cierre de Programas Comunitarios", según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "RJE SpA.", cuyo gasto para la presente contratación directa, asciende a la suma de **\$453.985.- (cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos ochenta y cinco pesos)** IVA incluido.

3.- En consideración de la naturaleza de la contratación indicada, eximase de la presentación de garantía por el fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Artículo 11° de la Ley 19.886 y el Artículo 121° del Reglamento de Compras Públicas en vista de que el monto involucrado no supera la 1000 UTM y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

4.- La factura de los bienes y/o servicios a adquirir, deberá ser extendida a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.265.100-6, una vez prestados o entregados los

bienes o servicios, a la dirección de Calle Cerro Santa Rosa C/ Tamarugos S/N (costado del albergue municipal), comuna de Alto Hospicio.

5.- Respecto del pago, éste se efectuará dentro del plazo máximo de 30 días corridos, contados desde la recepción conforme de los bienes y/o servicios, por parte de la Unidad Técnica respectiva.

6.- La presente contratación no requerirá la suscripción de contrato, y se formalizará mediante la emisión de la orden de compra derivada de la adjudicación de la propuesta y la aceptación de la misma por parte del proveedor, en virtud del Art. 117° del Reglamento de la Ley de Contratación y Compras Públicas.

7.- El gasto debe ser imputado a la cuenta N° 114.05.11.003 asociado a ítem N° 30-0-0-0.

8.- Encárguese a la **Dirección de Seguridad Pública**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa.

9.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

IVD/ACA
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Seguridad Pública
Encargado Portal
Adm. Municipal
Juridico